

# AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1** EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

## RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE BICORP

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO
Quema de podas y restos agrícolas	A	1 de Noviembre al 30 de Abril	Lunes, Martes, Viernes y Sábado	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta
		1 de Mayo al 30 de Junio y del 1 al 31 de Octubre		Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.
	B	1 de Noviembre al 30 de Abril	Miércoles, Jueves y Domingo	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta
		1 de Mayo al 30 de Junio y del 1 al 31 de Octubre		Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.
	C	1 de Noviembre al 30 de Abril	Martes	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta
		1 de Mayo al 30 de Junio y del 1 al 31 de Octubre		Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.
	D	1 de Noviembre al 30 de Abril	Miércoles	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta
		1 de Mayo al 30 de Junio y del 1 al 31 de Octubre		Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.

### OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

La acumulación de leña y residuos no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

CONSULTA NIVEL DE PREEEMERGENCIA

[www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es)